

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. SEP BIE 2021-00201.

Previo a proseguir con el curso del presente proceso, y como al revisar el expediente se evidencia en el cuaderno contentivo de la demanda de reconvención, el apoderado de la parte demandada en reconvención interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación, procédase por la secretaría a correr el correspondiente traslado de dicho recurso de reposición (art. 319 del C.G.P.).

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e69aa49b06da0fe3428c1a0f536742f03f6dc40567810da33619095004adf9**

Documento generado en 23/02/2022 11:06:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>